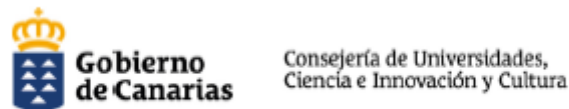


**Nº DE EXPEDIENTE 21695/2026**

**CONVOCATORIA DE OFERTA DE TRABAJO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO- TÉCNICAS Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC el 4 de noviembre de 2025 y publicado en el BOULPGC de 17 de noviembre de 2025)**



<b>INDEFINIDO CON CARGO A LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS</b>	Línea de Investigación:	Humanidades Digitales para la infraestructura CLARIAH-ES
--	-------------------------	--

<b>REFERENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	SD-2412_PROCED: 6897
<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	IMPLEMENTACIÓN DEL NODO CLARIAH-ES EN CANARIAS POR EL IATEX (ULPGC)
<b>SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	6404722
<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN</b>	31-12-2026
<b>FINANCIADO POR:</b> (MICINN, ACISI, UE, etc.) <u>Incluir logotipos en el encabezado de este documento</u>	ACISI, CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA

**CATEGORÍA EXIGIDA:**

Personal investigador	Investigador	<b>ICP2</b>	Máster o equivalente (MECES 3)	
	Investigador doctor	<b>ICP1</b>	Doctor (MECES 4)	X
Personal de apoyo		<b>PACP3</b>	Técnico Superior FP o equivalente (MECES 1)	
		<b>PACP2</b>	Grado o equivalente (MECES 2)	
		<b>PACP1</b>	Máster o equivalente (MECES 3)	
Técnico		<b>TCP5</b>	Técnico Superior FP o equivalente (MECES 1)	
		<b>TCP4</b>	Grado o equivalente (MECES 2)	
		<b>TCP3</b>	Máster o equivalente (MECES 3)	

**INDICAR TITULACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA:** Filología Española, Filología Inglesa, Filología Clásica y otras titulaciones afines a criterio de la Comisión

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

- Experiencia en recursos digitales de la infraestructura CLARIAH-ES.
- Experiencia en el uso de herramientas de Humanidades Digitales.
- Experiencia en el uso, tratamiento y curación de datos lingüísticos.
- Experiencia en revisiones lingüísticas de corpus documentales (español, inglés y/o lenguas clásicas)
- Experiencia en etiquetación digital y metadatos.
- Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas y de la inteligencia artificial.

**FECHA PROPUESTA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL:** 1 de julio de 2026

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** (Seleccionar la opción que corresponda)



<b>X</b>	<b>INDEFINIDO CON CARGO A LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS</b>	Contrato indefinido financiado hasta fecha fin de ejecución del proyecto de investigación indicado en esta solicitud.
----------	--	---

TIPO DE CONTRATO:  A TIEMPO COMPLETO (37,5 h)  A TIEMPO PARCIAL (20 h)

DÍAS Y HORARIO SEMANAL DE TRABAJO					
DÍAS	DE	A	HORARIO DIARIO	DE	A
	LUNES	VIERNES		8:00	15:30

**RETRIBUCIÓN MENSUAL 2.156,50 €**

La presente oferta podrá contemplar, en su caso, una retribución extraordinaria adicional en forma de complementos salariales.

El abono de dichos complementos quedará supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el proyecto que permita su aplicación a tal fin. En todo caso, su gestión y pago se efectuarán de conformidad con las directrices e instrucciones que establezca el Vicerrectorado de Investigación.

**CENTRO DE TRABAJO: Instituto de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**

**TAREAS A DESEMPEÑAR:**

- Utilizar herramientas propias de las Humanidades Digitales.
- Utilizar los recursos digitales de la infraestructura CLARIAH-ES.
- Aplicar recursos digitales para el tratamiento y la curación de datos lingüísticos.
- Revisar lingüísticamente corpus documentales en español, inglés y/o lenguas clásicas.
- Aplicar técnicas de etiquetación digital y gestión de metadatos.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

1. Experiencia investigadora y/o profesional (60 puntos máximo)
  - a. Adecuación de la experiencia al perfil del puesto (hasta 10 puntos)
  - b. Publicaciones científicas vinculadas al perfil del puesto (hasta 10 puntos)
  - c. Dominio de técnicas instrumentales en Humanidades Digitales (hasta 10 puntos)
  - d. Participación en proyectos de investigación competitivos en Humanidades Digitales (hasta 5 puntos)
  - e. Otros méritos:
    - Experiencia en recursos digitales de la infraestructura CLARIAH-ES (hasta 5 puntos)
    - Experiencia en el uso, tratamiento y curación de datos textuales o lingüísticos (hasta 5 puntos)
    - Experiencia en revisiones lingüísticas de corpus documentales (hasta 5 puntos)
    - Experiencia en etiquetación digital y metadatos (hasta 5 puntos)
    - Experiencia en el diseño de recursos digitales textuales (hasta 5 puntos)
2. Formación académica (10 puntos máximo)
  - a. Formación complementaria relacionada con el puesto:
    - Cursos recibidos sobre recursos de Humanidades Digitales (hasta 5 puntos)
    - Cursos impartidos sobre recursos de Humanidades Digitales (hasta 5 puntos)
3. Otros méritos (10 puntos)
  - a. Participación en proyectos de investigación no competitivos y convenios en Humanidades Digitales (hasta 5 puntos)



4. Entrevista (20 puntos máximo)
  - a. Opcionalmente se podrá realizar una entrevista personal.

---

## REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

### REQUISITOS GENERALES

a) Nacionalidad y permiso de trabajo. Podrán concurrir las personas con nacionalidad española, así como las nacionales de otros Estados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Familiares de ciudadanos de la UE. Podrá participar el cónyuge de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no exista separación legal. Asimismo, podrán concurrir su cónyuge y sus descendientes directos menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo. Esta condición se extenderá a los familiares de nacionales de terceros Estados cuando así lo prevean los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

c) Residencia legal en España. También podrán participar aquellas personas que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, residan legalmente en España y posean un documento que les habilite para trabajar sin restricciones en el mercado laboral. Igualmente, podrán tomar parte en dichas convocatorias aquellas personas físicas que la normativa vigente en cada momento autorice para la formalización de contratos laborales con entidades del sector público.

d) Titulación y acreditaciones. Las personas aspirantes deberán acreditar la titulación y los requisitos académicos específicos exigidos en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, y a efectos de admisión al proceso selectivo, deberá aportarse traducción oficial al castellano de los documentos acreditativos. Asimismo, cuando se trate de titulaciones extranjeras que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada en España, o cuando así lo establezca expresamente la convocatoria, será necesario contar con la correspondiente homologación o declaración de equivalencia emitida por el órgano competente, conforme a la normativa vigente.

e) Capacidad funcional. Las personas aspirantes deberán poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

f) Edad. Las personas candidatas deberán haber cumplido dieciséis (16) años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

g) Inhabilitación y sanciones disciplinarias. No podrán participar aquellas personas que hayan sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ya sean de ámbito estatal, autonómico o local, o de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas, ni quienes se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas en virtud de condena penal.

h) Inhabilitación en otros Estados. En el caso de personas nacionales de otros Estados, no podrán participar quienes se encuentren inhabilitadas o en situación equivalente, ni quienes hayan sido sancionadas disciplinariamente de forma que se les impida el acceso al empleo público en su país de origen.

i) Aptitud médica. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

j) Competencia lingüística. Las bases específicas de cada convocatoria podrán concretar el nivel de competencia exigido y el idioma requerido, en función de las necesidades del puesto.

k) Requisitos específicos de la convocatoria.

### Momento de cumplimiento de los requisitos

Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia del contrato.



#### Contratación de personal extranjero

La contratación de personal investigador, técnico o de apoyo extranjero no comunitario no podrá formalizarse hasta la obtención del permiso de trabajo y visado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y su normativa de desarrollo.

#### Régimen de incompatibilidades

Las personas aspirantes no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

---

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Documento de identidad. Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, NIE o documento equivalente para las personas ciudadanas de la Unión Europea.
2. Titulación exigida. Copia del título requerido en la convocatoria. En el caso de títulos con validez oficial obtenidos en sistemas de educación superior extranjeros, deberá aportarse copia de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre, o norma que lo sustituya. A efectos de admisión al proceso selectivo, podrá admitirse la presentación del resguardo acreditativo de haber solicitado la homologación o equivalencia, quedando condicionada la formalización del contrato a la resolución favorable del procedimiento.
3. Currículum vitae del solicitante.
4. Documentación acreditativa de los requisitos específicos y méritos a valorar en el proceso selectivo.

Solo se considerarán aquellos méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la aportación de nuevos méritos una vez finalizado dicho plazo.

La falta de presentación o la acreditación incorrecta de la documentación relativa a los requisitos exigidos, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación cuando proceda, supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos que no estén correctamente acreditados conforme a las formas establecidas en la convocatoria no serán objeto de valoración.

---

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La presentación se realizará a través de la Sede Electrónica de la ULPGC mediante el siguiente enlace: [Instancia General](#). En el apartado **UNIDAD U ÓRGANO DE DESTINO** deberá indicar: **Servicio de Investigación** indicando a continuación el **número de expediente** que figura en la cabecera de esta convocatoria.

El enlace directo al trámite **Instancia General** de la Sede electrónica de la ULPGC es el siguiente:

<https://administracion.ulpgc.es/catalog/t/936eb1fb-e203-47c1-99f7-ec3250a892d8>

Alternativamente, podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web institucional <https://www.ulpgc.es/bolsa-empleo>

---

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por un mínimo de cuatro (4) personas y actuará con autonomía funcional.



Sus miembros estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y deberán firmar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI).

Corresponde a la Comisión:

- Valorar los méritos de las personas candidatas.
- Elaborar la lista ordenada de solicitudes conforme a la puntuación obtenida.
- Formular propuestas provisionales y definitivas de adjudicación.
- Resolver las cuestiones no previstas expresamente en la convocatoria.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

• **Presidencia:** el/la Investigador/a Principal (IP) del proyecto, contrato o convenio que financia la línea de investigación a la que se adscribe el contrato, o persona en quien delegue. Se designará una persona suplente, preferentemente perteneciente al equipo de investigación del proyecto, contrato o convenio, e integrada en el mismo Grupo de Investigación Reconocido (GIR) al que pertenece la línea de investigación.

• **Vocalías:**

- La persona responsable de la línea de investigación a la que se adscribiría la persona seleccionada. En caso de coincidir con la Presidencia de la Comisión, se designará una persona suplente, preferentemente perteneciente al mismo Instituto Universitario o Departamento en el que se integre el Grupo de Investigación Reconocido (GIR). Asimismo, se nombrará una persona investigadora suplente que cumpla los mismos requisitos.
- La persona que ostente la dirección del Instituto Universitario o Departamento en el que se integrará la persona contratada, o persona en quien delegue. Si coincidiera con alguno de los miembros anteriores, se designará una persona suplente distinta. Igualmente, se nombrará una persona investigadora suplente que cumpla los mismos requisitos.

• **Secretaría:** Una persona funcionaria del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) adscrito al Departamento o Instituto Universitario al que pertenezca el GIR en el que se integrará la persona contratada, con voz, pero sin voto. Se designará también una persona suplente del PTGAS que cumpla los mismos requisitos.

La persona que ejerza la Secretaría de la Comisión levantará acta detallada de todas las sesiones y acuerdos adoptados.

**Presidente:** D. Francisco Javier Carreras Riudavets (IP del Proyecto)

**Suplente:** D. Zenón José Hernández Figueroa (IP2 del Proyecto)

**Vocal:** Dña. Trinidad Arcos Perera (Investigadora del IATEXT)

**Suplente:** Dña. Alicia Rodríguez Álvarez (Investigadora del IATEXT)

**Vocal:** D. Gregorio Rodríguez Herrera (Director del IATEXT)

**Suplente:** D. Manuel Enríquez Ramírez Sánchez (Investigadora del IATEXT)

**Secretaría:** D. Gustavo Alonso González (Administrador de Edif. Perif. y Apoyo Institutos Univ. de Investigación)

**Suplente:** D. Enrique Juan Santana Martín (Subdirector del Servicio de Investigación)

---

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar exclusivamente errores formales de su solicitud; no se podrán añadir nuevos méritos fuera del plazo inicial.

Una vez resueltas las subsanaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que servirá como notificación oficial.

La Comisión de Valoración evaluará las candidaturas admitidas aplicando los criterios de selección y ponderaciones establecidos en la convocatoria, pudiendo realizar entrevistas o pruebas adicionales si así se hubiera previsto.

Concluida la evaluación, se publicará la propuesta provisional de adjudicación con la relación de personas aspirantes ordenadas por puntuación. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para presentar alegaciones.



Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas, se elevará la propuesta definitiva de adjudicación al órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de personal investigador y técnico de la ULPGC.

**El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad garantizando la transparencia, objetividad e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de personal investigador y técnico de la ULPGC.**

**La formalización del contrato de trabajo vinculado a la presente oferta no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o de sus entes dependientes, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la Universidad o de dichos entes.**

---

#### PERIODO DE PRUEBA

Los contratos regulados en el presente Reglamento estarán sujetos a un período de prueba de dos (2) meses, siempre que su duración sea superior a dicho plazo. En los contratos cuya duración sea igual o inferior a dos (2) meses, no se establecerá período de prueba

---

#### BOLSA DE SUPLENTE

Las personas candidatas no seleccionadas podrán integrar una bolsa de suplentes destinada a cubrir la plaza convocada en caso de renuncia de la persona inicialmente seleccionada o en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a solicitud de la persona investigadora principal (IP). Para poder formalizar el contrato, las personas incluidas en la bolsa deberán mantener, en el momento de su contratación, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

---

#### CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La insuficiencia o agotamiento de la financiación asignada que da soporte económico a la línea de investigación a la que se vincula el contrato.
- b) La finalización de las tareas específicas para las que se suscribió el contrato, aun cuando exista continuidad en la financiación de la línea de investigación.
- c) Las demás causas previstas en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

---

#### INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO

La indemnización por finalización del contrato, en caso de extinción del contrato, será de veinte (20) días de salario por año trabajado, o la parte proporcional correspondiente cuando la duración sea inferior al año.

---

**Firma IP del proyecto: Francisco Javier Carreras Riudavets**

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2025/20251211/reglamento\\_2\\_2025.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2025/20251211/reglamento_2_2025.pdf)

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/20260116\\_certificado\\_certificado\\_cdg.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/20260116_certificado_certificado_cdg.pdf)



